

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

El presente informe relativo al **seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2019** del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, tiene por objeto analizar la ejecución del Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho Plan fue aprobado el Excmo. Pleno el 30 de marzo y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP).

El Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10, relativo a obligaciones de información de las entidades locales relativas al Plan de Ajuste, exige que con carácter trimestral se presente al MINHAP un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan, y que del mismo se dé cuenta al Pleno.

Tal previsión se ha desarrollado reglamentariamente por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en concreto en el artículo 10.3 de la Orden.

En sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013 se aprobó la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022, al objeto de incorporar un nuevo préstamo en virtud de lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. En tal revisión se contenía una operación de refinanciación de un préstamo no vinculado a mecanismos de pago a proveedores.

En cumplimiento de los preceptos señalados, se remite la información capturada en la citada plataforma, acompañada del presente informe, de todo lo cual habrá que dar cuenta al Pleno.

Si bien el art. 10 RD Ley 7/2012 señalaba que se desarrollaría reglamentariamente el contenido del informe de Intervención relativo al seguimiento del Plan de Ajuste, lo cierto es que no se tiene constancia hasta el momento de tal aprobación, por lo que al no existir un criterio para precisar cuándo hay un incumplimiento, no podemos ser determinantes al respecto.

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Este apartado se refiere a la información recogida en los formularios del MINHAP.

Primero.- Consolidación.

Como consecuencia del cambio de clasificación de MUVISA efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado el 1 de mayo de 2015, incluyéndola en el sector de Administraciones Públicas, ésta pasa a formar parte del perímetro de consolidación desde esa fecha, y esta circunstancia ha sido tenida en cuenta a partir del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Segundo.- Comparativa entre datos del Plan de Ajuste y los del Presupuesto.

1.- En primer lugar conviene considerar hechos relacionados con el Plan de Ajuste revisado por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2013:

a) Por acuerdo plenario de 31 de julio de 2013 se refinancia un préstamo no vinculado a ningún mecanismo de pago a proveedores, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 73 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013. La operación consistió en alargar el período de amortización del préstamo, que disponía de una deuda viva de 26.666.480,40 euros, en cuatro años más.

b) En aplicación de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se amplía el período de carencia de los préstamos suscritos al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 en un año más y bajan los tipos de interés. El formulario de captura de la revisión del Plan de Ajuste no estaba diseñado para incorporar los datos de la operación resultante. No obstante, los efectos de la misma se han tenido en cuenta en el seguimiento del plan de ajuste.

c) Se ha aprobado por el Excmo. Pleno una operación de refinanciación al amparo de lo previsto en el art. 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, autorizada por el MINHAP.

2.- Conviene señalar que los datos que constan en la columna “datos del plan de ajuste” del formulario de suministro de información aportada por el sistema como dato no susceptible de alteración, no recogen los inicialmente aprobados en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero y la operación de endeudamiento aprobada en aplicación del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.

En tanto no se puedan actualizar los datos en la Oficina Virtual del MINHAFP se estima procedente reproducir en el presente informe los datos correctos que se recogen en el Plan de Ajuste aprobado, añadiendo, por considerarla la información más significativa, la estimación al cuarto trimestre, seguido de las desviaciones de los datos estimados con respecto al plan de ajuste:

INGRESOS	Plan Ajuste	2T	Desviación estim/plan
Ingresos corrientes	183.247,11	163.784,20	-10,62%
Ingresos de capital	3.662,92	12.017,85	228,09%
Ingresos no financieros	186.910,03	175.802,05	-5,94%
Ingresos financieros		26.522,22	
Ingresos totales	186.910,03	202.324,27	8,25%

GASTOS	Plan Ajuste	2T	Desviación estim/plan
Gastos corrientes	139.419,48	145.296,08	4,22%
Gastos de capital	9.144,83	33.583,69	267,24%
Gastos no financieros	148.564,31	178.879,77	20,41%
Gastos operaciones financieras	13.470,43	3.030,03	-77,51%
Gastos totales	162.034,74	181.909,80	12,27%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	500	5.121,73	924,35%
Periodo medio de pago a proveedores	30	22,28	-25,73%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)		29.676,97	

ENDEUDAMIENTO	Plan Ajuste	2T	Desviación
----------------------	-------------	----	------------

			estim/plan
Deuda viva a 31 de diciembre	28.183,76	34.716,55	23,18%
A corto plazo		20.217,28	
A largo plazo :	28.183,76	14.499,27	-48,55%
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	17.193,22	14.499,27	-15,67%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	10.990,54	0,00	-100,00%
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	15.208,93	1.374,01	-90,97%
Cuota total de amortización del principal:	13.470,43	1.374,01	-89,80%
- Operación endeudamiento FF.PP.	6.311,17	1.298,86	-79,42%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	7.159,26	75,15	-98,95%
Cuota total de intereses:	1.738,50	0,00	-100,00%
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	1.038,81	0,00	-100,00%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	699,69	0,00	-100,00%

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS	Plan Ajuste	2T	Desviación estim/plan
Ahorro bruto	43.827,63	50.631,61	15,52%
Ahorro neto	30.357,20	49.257,60	62,26%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		51.403,68	
Saldo de operaciones no financieras	38.345,72	56.193,24	46,54%
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (1)	-1.135,28	0,00	-100,00%
Capacidad o necesidad de financiación	37.210,44	56.193,24	51,01%

Tercero.- Origen de la información del presente suministro.

1. Ingresos y gastos.

Los datos correspondientes al trimestre vencido que se informa se han obtenido de la contabilidad municipal, y el relativo al período medio de pago es el del último mes del período que se informa, según indicaciones recibidas del MINHAFP.

Las estimaciones al cierre del ejercicio se han obtenido de las siguientes fuentes:

a) Los datos de carácter presupuestario han sido aportados mediante informe de la Directora de Área de Hacienda y Servicios Económicos, de 17 de julio.

b) Los datos correspondientes a la proyección anual 2019 estimada han sido estimados por quien suscribe siguiendo los criterios que se indican:

- Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se ha reproducido la cuantía calculada en el formulario del Presupuesto prorrogado.
- Período medio de pago a proveedores, se ha reproducido el dato de cierre de 2018, teniendo en cuenta que tomar medias es inviable ante heterogeneidad de resultados por cambio de fórmula de cálculo recogida en Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales): se ha consignado la totalidad de los excesos de financiación recogidos en el estado del remanente de tesorería de 2018 en el Ayuntamiento (29.676,97 miles de euros).

2. Magnitudes presupuestarias y endeudamiento, Remanente de Tesorería, Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores y Deuda comercial.

- La información relativa a los ajustes SEC se ha aportado por esta Intervención recogiendo como estimación los ajustes para estabilidad presupuestaria contenidos en el presupuesto de 2019.
- El resto de los datos han sido aportados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Los datos de remanente de tesorería se han consignado a cero, se entiende que por error o dificultad para su obtención.

Cuarto.- Otros datos

No constan avales recibidos de otras administraciones públicas.

Los datos relativos a las operaciones de endeudamiento han sido actualizados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la Central Información de Riesgos (CIR-LOCAL).

Es cuanto se estima conveniente informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 22 de julio de 2019.

El Interventor

Gerardo Armas Davara

Firmado por ARMAS DAVARA GERARDO - DNI
45441902C el día 22/07/2019 con un
certificado emitido por AC Administración
Pública